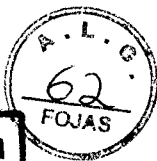


**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**



Centenario de la
Asesoria Letrada de 1813



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 1023/2013.

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA

EXTRACTO: S/ BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL AGENTE DE POLICÍA LEONARDO NAHUEL KRAEMER, ACORDE ARTICULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURIDICA DE FACTO N° 1034.-

DICTAMEN ALG N° 125413
1.-

Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:

En virtud de la intervención requerida, vienen las presentes actuaciones administrativas a efectos de emitir opinión sobre el proyecto de acto administrativo, obrante a fs. 54/55.

En consecuencia, previo cotejar el cumplimiento de las consideraciones efectuadas oportunamente, se procedió al análisis de dicho acto administrativo, del cual mana la voluntad del poder administrador de declarar la baja de las filas policiales del agente en cuestión.

En efecto, la finalidad del proyecto es la ejecución de la baja por aplicación del artículo 132 inciso 8) de la N.J.F. N° 1034, siendo la causa de la misma la calificación y agrupación efectuada por la Junta de Calificación para el Personal de Agentes de la Institución Policial, correspondiente al período 2011-2012. (fs. 3/12).

Al respecto, cabe aclarar y remarcar que la calificación y agrupamiento como “*inepto para las funciones policiales*” configura una de las causales que determina la pérdida del estado policial (inciso 8) artículo 132 N.J.F. N° 1034). Dicha evaluación y declaración consecuente, efectuada por la Junta de Calificación, ha sido objetada por el agente y en la instancia superior, conforme el régimen jurídico pertinente (Decreto N° 1675/81), la Junta de Reclamos resolvió ratificar la calificación y agrupamiento realizado.

En tal sentido, entendiendo que existen circunstancias de hecho que tipifican la causal legal referida, la cual se convierte en la motivación específica de la parte dispositiva del acto, esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones que formular al proyecto ut supra mencionado, sin perjuicio del control administrativo sobre las formas extrínsecas (redacción, ortografía, gramática, etc.-) que deberá respetar el Acto Administrativo por pronunciarse.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 16 SEP 2013



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA